

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE VILLET A-CUNDINAMARCA

SECRETARIA.

LIQUIDACION DE COSTAS –ART- 366 DEL C.G.P.

**SE PRCEDE A REALIZAR LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS
ORDENADA EN LA SENTENCIA DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2.022.**

Proceso No. 2017-00172--00
Clase de Proceso: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante: CARLOS DANIEL HERNANDEZ ESPITIA
Demandado: FLOR INÉS GAITÁN CASTILLO

En cumplimiento a lo normado en el artículo 366 del C.P.P, procedo a realizar la liquidación de costas en el presente expediente así:

Agencias en Derecho Primera Instancia.	\$	00
Agencias en Derecho Segunda Instancia	\$	250.000
Citaciones:		-0-
Pólizas:		-0-
Publicaciones:		-0-
Cauciones:		-0-
Honorarios Auxiliares de la Justicia		-0-
Impuesto de Timbre		-0-
Otros Gastos.		-0-
TOTAL.		-----
	\$.	250.000.

SON: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS . M/CTE

La anterior liquidación de costas se fija en el micro sitio del Juzgado, hoy 19 de abril de 2023, siendo las ocho (08 a.m.), y permanecerá en la secretaria a disposición de las partes por el término legal de un día y termina el día (19) de abril de 2.023. Inicia el traslado legal por tres (3) días, cuyo cómputo inicia el (20) de abril a las 8,00 a.m. y termina el 24 de abril de 2023.

La secretaria.

CLARA INES CIFUENTES JIMÉNEZ

